



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **781** -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 28 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 487-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, trabajadora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad.

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa "**La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD** (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Luz Gladis Apaza Velásquez, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad por el periodo de treinta días;

Que, al efecto la mencionada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por EsSalud, que acredita su estado delicado de salud, resultando procedente su licencia por enfermedad subsidiada por EsSalud, por el período comprendido entre el día **11 de noviembre** al 08 de diciembre del 2016, por entrecruzarse la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 727-2016-GRJ-ORAF correspondiente a los días **09 y 10** de noviembre del 2016;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre al 08 de diciembre de 2016 según CITT N° A-307-00026936-16, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, servidora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPGC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
consentimiento y fines pertinentes.

HYQ. 28 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL